

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**(TUPA)**

**SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS**

**ARTÍCULO 4. DEL DECRETO SUPREMO N° 062 -2009-PCM**

Establece el Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT

Aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2017  
(S/ 4 050,00)

**ENERO 2017**

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)				Automático	EVALUACIÓN PREVIA	
	S/ 4050.00				Positivo	Negativo						

### GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

#### SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

<p><b>1</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4.2, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A)</b></p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p>		14.20%	S/ 574.90	X	...	...		<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>			
<p><b>2</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4.2, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A)</b></p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Documentación Técnica:</p> <p>a) Plano de Ubicación</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p>	<p><b>B)</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>7 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>8 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>9 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	13.96%	S/ 565.30	X	...	...	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>6.83%</p>	S/ 276.50	<p>6.83%</p>	S/ 276.50



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)				Automático	EVALUACIÓN PREVIA	
	S/ 4050.00				Positivo	Negativo						

**GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL**

**SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

5	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art. 3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.</p>	A)	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p><b>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b> 7 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 8 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 9 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>		8.65%	S/ 350.50	X	...	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
6	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	A)	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1 Plano de Ubicación; y 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 8 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación b) Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p><b>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b> 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 11 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	8.65%	S/ 350.50	X	...	...	...	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	6.83%	S/ 276.50

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b> <b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>7</b> <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090.	<b>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  3 Documentación Técnica (por duplicado)  a) Plano de Ubicación.  b) Memoria Descriptiva  <b>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 4 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  5 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.  6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.								Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo  Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
<b>8</b> <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.  2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación.  b) Plano Perimétrico.  c) Descripción general del proyecto.  <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b> 7 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  8 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.  9 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.							Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo  Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN
	Número y Denominación	Positivo		Negativo								
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
		<p>d) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>11 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	8.06%	S/ 326.50								
11	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29080, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.08.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3 numeral 2 literal f) de la Ley N°29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>c) Planos de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 050 del RNE.</p> <p>d) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</p> <p>e) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Copia del Reglamento Interno, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>10 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o la normatividad vigente (de ser el caso).</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</p> <p>11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	20.38%	S/ 825.50		X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
			8.06%	S/ 326.50								

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA									
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>															
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>															
12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.  Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3. numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090.	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.  2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.  7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de Ubicación; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.  8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.  9 <b>Documentación Técnica</b> a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.  10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.  11 Copia del Reglamento Interno, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.  12 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o la normatividad vigente (de ser el caso).  <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</b>  13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  14 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.  15 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790.  <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola suspensión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.					X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	
				10.62%	S/ 430.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.  Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.  Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.			
				8.06%	S/ 326.50										
13	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b>  <b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</b>  <b>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</b>  <b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>  <b>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b> <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b> <b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.  2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.						X	...	25 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
				24.10%	S/ 976.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.  Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.				

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza N° 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</b> <b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA). Art. 3 numeral 3. 1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47, 52 y 54. Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 69.</p>	<p>6 Copia del comprobante de Pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios profesionales y/o entidades ad-hoc según corresponda.</p> <p>7 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación. b) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. c) Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. d) Planos de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 060 del RNE e) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de Excavaciones f) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>9 Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.</p> <p>10 <b>9.1</b> Estudio de Impacto Ambiental. No es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. <b>9.2</b> Estudio de Impacto vial. Sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <b>10.1</b> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <b>10.2</b> Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. <b>10.3</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <b>10.4</b> Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios. b) Reglamento Interno. c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>11 Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado puede optar por iniciar las obras bajo una Licencia Temporal de Edificación</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos, para las edificaciones de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de públicos. No requerirán pronunciamiento del delegado Ad Hoc del Indeci las edificaciones para uso residencial de más de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso y el (los) piso (s) superior (es) forme (n) una unidad inmobiliaria. (i) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (k) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>9.30%</p> <p>S/ 376.50</p>	<p>Automático</p>	<p>(En días hábiles)</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>PARA RESOLVER</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>			

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
	Positivo	Negativo					(En días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<p>14 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <b>DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias -Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA). - Art. 3 numeral 3, 1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47, 52 y 54.</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del comprobante de Pago por derecho de revisión</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>8.1. Plano de Ubicación; y</p> <p>8.2. Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>8.3. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>10 <b>Documentación Técnica</b></p> <p>a) Plano de Ubicación.</p> <p>b) Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.</p> <p>(h) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>20.50%</p> <p>S/ 830.40</p> <p>9.30%</p> <p>S/ 376.50</p>	<p>X</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>25 días útiles</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Comisión Técnica Provincial</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>			
<p>15 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p><b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b></p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p>	<p>X</p> <p>-</p> <p>...</p>	<p>X</p> <p>-</p> <p>...</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Comisión Técnica Provincial</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>				



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<p><b>16 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y sus modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47 y 57.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de Ubicación; y 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>10 <b>Documentación Técnica</b> a) Plano de Ubicación. b) Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (g) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>5.96%</p> <p>S/ 241.40</p>	<p>X</p> <p>-</p> <p>...</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>							
<p><b>17 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 3 numeral 3.1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.4, 47, 52 y 54.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios profesionales y/u entidades ad-hoc según corresponda.</p>	<p>28.51%</p> <p>S/ 1154.60</p>	<p>X</p> <p>...</p>	<p>25 días útiles</p> <p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p> <p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p> <p>Comisión Técnica Provincial</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>						







# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
26	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Modalidad B)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 13, 63 y 47.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>(c) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>(d) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p> <p>(e) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	9.86%	S/ 399.30	...	X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
27	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 63.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>(a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>(b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p> <p>(c) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	12.87%	S/ 521.40	...	X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
28	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 47 y 64.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional constataador de la obra</p> <p>5 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución</p>	0.18%	S/ 7.20	X	...	...	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		















